

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC Nº 014 AÑO 2019

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES – A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

СС	NOMBRE	RESOLUCIÓN	POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRASLADOS LABORAL.	
5.002.942	VÍCTOR ANTONIO ACOSTA ROJAS	0394 de 26/04/2019		

A los veintiocho (28) días del mes de Mayo del 2019, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS**, *POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS"* expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles,** contados a partir del día veintiocho (28) de Mayo del 2019, en la página web <u>www.sedmagdalena.gov.co</u> y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 DE MAYO DEL 2019 FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 04 DE JUNIO DEL 2019

Prof. Universitario del Sistema de Atención al Ciudadano

Proyectó. Viviana Oñate

YUCETHI SIERRA AMARIS

Líneas de Atención: Tel: (5) 4209645 Ext 210 - Correo: notificacionesacsedmag@gmail.com

Avenida de los Estudiantes Carrera 12 N° 18-56 Edif. Los Corales Tel: 4380128 Santa Marta D. T. C. H.



República de Colombia Gobernación del Magdalena Secretaría de Educación Departamental

2 6 ABR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0394----

Por medio de la cual se hacen Traslados laboral a unos Directivo Docente - Rector, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo al aval respectivo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en especial las que se derivan de la Leyes 115 de 1994, -715 de 2001, Decreto No. 520 de 2010, -180 de 1992, además las conferidas mediante Decretos Departamental No. 185 de Mayo 5 del 2009, -409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación "Administrar la Educación en los distintos municipios del Departamento, destacándose como funciones especiales las de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar Licencias y permisos a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo, orientar, asesorar y en general dirigir la educación....."

Que en similar sentido el Artículo 6º. de la Ley 715 de Diciembre 21 del 2001, otorga competencias a los Departamentos para administrar ejerciendo las facultades, señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115/94.

Que por su parte el Artículo 5°. del Decreto Nacional 520 de 2010, determina la autoridad nominadora, en este caso la Secretaría de Educación Departamental, efectuar los "*Traslados*", de Docentes ó Directivos Docentes, mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discretarios de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Que para garantizar el derecho a la educación de los Estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena y en aras a la prevalencia del derecho de los niños sobre los derechos de los demás y por organización de la planta de cargos, se hace necesario trasladar a los Directivos Docentes.

Que los Directivos Docentes que se relacionan vienen desempeñando los cargos de Rector.

-VICTOR ANTONIO ACOSTA ROJAS, identificado con C.C. No. 5.002.942, ostenta el Grado 14 Escalafón Nacional, nombrado en propiedad, *cargo Rector*, quien viene laborando en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Humberto Velásquez García, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

PEDRO LUIS FERNANDEZ CHIQUILLO, identificado con C.C. No. 85.462.439 ostenta el Grado 14 Escalafón Nacional, nombrado en propiedad, cargo Rector, quien viene laborando en la Planta de cargos de la Institución Educativa Departamental Tucurinca, ubicada en el municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo a las directrices y organización del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Tucurinca y Estación Sevilla, municipio Zona Bananera, avalan el traslado de los Rectores de acuerdo al parágrafo único del articulo 1 del Decreto 3323/2005.

Que los Directivos Docentes antes anotado, se les trasladará para: Institución Educativa Departamental Tucurinca y Humberto Velasquez Garciua, ubicadas en el municipio de Zonga Bananera.

Que esta Secretaría, de acuerdo a lo antes comentado estima conveniente efectuar el traslado respectivo de los Directivos Docentes cargo Rector.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 calendado Mayo 5 del 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

PRIMERO: Trasladar laboralmente entre Establecimientos Educativos Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena, a los *Directivos Docentes cargo Rector*, que se relacionan a continuación, atendiendo al avalal de el Consejo Comunitario de Comunidades Negras, cancelados con Recursos del sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



República de Colombia Gobernación del Magdalena Secretaría de Educación Departamental

2 6 ABR. 2019

2019

RESOLUCIÓN No. 0394 = - - -

Por medio de la cual se hace Traslado laboral a unos Directivos Docente -Rector, pertenecientes a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo al aval respectivo.

Pag.2 (viene traslado de Directivo Docente -Rector -VICTOR ANTONIO ACOSTA ROJAS- PEDRO LUIS FERNANDEZ CHIQUILLO)

No. Ord	NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO -AREA QUE CUBRE	INSTITUCION EDUCATIVA ACTUAL-MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA A LA QUE SE LE TRASLADA – MUNICIPIO
1	5.002.942	VICTOR ANTONIO ACOSTA ROJAS	GRADO 14 - Propiedad RECTOR	I.E.D. HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA ZONA BANANERA	I.E.D. TUCURINCA ZONA BANANERA
2	85.462.439	PEDRO LUIS FERNANDEZ CHIQUILLO	GRADO 14 - Propiedad RECTOR	I.E.D. TUCURINCA ZONA BANANERA	I.E.D. HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA ZONA BANANERA

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, remítase copia de la presente Resolución al Area de Planta, Nómina, Archivo, de la Secretaría de Educación del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceda recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

_2019

2 6 ABR. 2019

JAIME PUQUE PEÑA
Secretario de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS Profesional Especializado - Coordinador Area Jurídica

Vo. Bo. Francia Elena Medina Marin Profesional Universitario - Area Planta

Dada en Santa Marta, D.T.C.H,

Proyecto Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo

Vo. Bo.CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGON Abogado Externo- Asesor Despacho DOCENTE: DESCRIPTION PERSONNEL - LA CLUS ON 1/V

2 2 MAY 2019

QUIEN NOTIFICA

1,7 - 125 - 2 11

Ţ, ř